

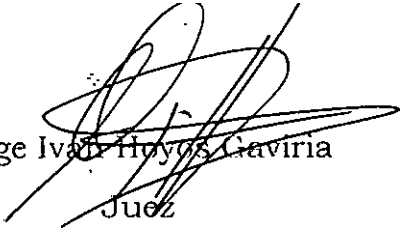
Radicado: 2017-00420
Auto sustanciación
Tema: Ordena oficiar

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Previo a reanudar el presente proceso, en la forma solicitada por la parte actora en memorial de fecha 13 de julio de 2021, se ordena oficiar al Juzgado 14 de Familia de Medellín, para que remita con destino a este despacho la sentencia que puso fin al proceso de nulidad absoluta de testamento que cursó en ese despacho judicial bajo el radicado 2017-00619. Oficiéase en tal sentido.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio No. 2236

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Medellín, 6 de octubre de 2021

Oficio No.: 2236
Referencia: Proceso divisorio
Asunto: Copia sentencia
Radicado: 2017-00420

Señores

Juzgado 14 de Familia de Medellin

j14fapomed1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito notificarle que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021, dentro del proceso divisorio, promovido por la señora Adriana Lucía Laurens Gómez, contra la señora Olga María Laurens Gómez y otros, se dispuso oficiarle a fin de que remita con destino a este despacho la sentencia que puso fin al proceso de nulidad absoluta de testamento que cursó en ese despacho judicial bajo el radicado 2017-00619

Cordialmente,


María Alejandra Cuñas López
Secretaria



Mvqm.